

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025, la ordenanza municipal Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que las personas interesadas a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y 49 de la Ley 7/1985, puedan examinarlo y, en su caso, se formulen las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen convenientes. De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento expreso por el Pleno de la Corporación.

El expediente que se va a someter a información pública se podrá consultar en:

- En la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ( <https://www.ssreyes.org> ), en el apartado de Servicios Municipales, Consumo OMIC, Mercadillo.
- En el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- En las dependencias municipales del Servicio de Consumo sitas en plaza de la Constitución, número 2, en horario de 8:30 a 14:30.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de febrero de 2025.—La concejala-delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo.

(03/3.209/25)

